

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 28 de marzo del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al acuerdo emitido por la Décimo Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Senado de la Republica a dictaminar en sentido favorable el dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas, misma que se encuentra en análisis desde el 30 de abril del años 2015 en las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Segunda. Considerándose de relevancia y de beneficio para el país, y para las entidades federativas con litorales costeros, como el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA

En el apartado de Antecedentes se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde la presentación del Punto de Acuerdo hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de Contenido se señala el objeto que le da razón de ser al Punto de Acuerdo.

En el apartado de Consideraciones esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico del Acuerdo con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Dictamen con Punto de Acuerdo propuesto.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día 27 de septiembre del 2016, tomó conocimiento del oficio signado por la Diputada Norma Alicia Peña Rodríguez, Secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con el que remite copia del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República dictaminar en sentido favorable lo correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas, misma que se encuentra en análisis desde el 30 de abril del año 2015 en las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, segunda. Ya que es de beneficio para el país, y para las Entidades Federativas con litorales costeros, como el Estado de Baja California Sur. Solicitando la adhesión al mismo.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero turnó dicho Punto de Acuerdo a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio número LXI/2DO/SSP/DPL/074/2016, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario Parlamentario de este Honorable Congreso y de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

El Punto de Acuerdo turnado a ésta Comisión, tiene un claro objetivo, que el Senado de la República dictamine en sentido favorable la iniciativa de la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas, exponiéndose los siguientes antecedentes:

A la Comisión de Ecología de la Décimo Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, le fue turnado para su estudio y elaboración el dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada por el Décimo Sexto Distrito Eda María Palacios Márquez, por el que se propone Exhortar al Senado de la República a dictaminar en sentido favorable el Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas.

- I. *La diputada promovente expone que con fecha 30 de abril del año 2015 se presentó en el Senado de la Republica la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas, suscrita por los Senadores Silvia Guadalupe Garza Galván, Luz María Beristáin Navarrete, Ángel Salvador Ceseña Burgoin y Daniel Gabriel Ávila Ruíz. Dicha propuesta de ley busca regular la administración de recursos naturales que son patrimonio de la Nación, y que están en las zonas costeras, incluyendo la zona federal marítimo-terrestre.*

Asimismo menciona que, en el documento se establece que la importancia de legislar en la materia, radica en la consideración de que 17 estados de la República Mexicana, tienen apertura al mar y representan el 56% del territorio nacional.

En estos estados, 156 municipios presentan frente litoral y constituyen aproximadamente el 21% de la superficie continental del país. La superficie insular es de 5,127 Km². La longitud de costa del país, sin contar la correspondiente a las islas, es de 11,122 km en el litoral del Pacífico, en el Mar de Cortés se tienen 7,828 Km, y 3,294 Km en el Golfo de México y Mar Caribe.

- II. *Que el litoral mexicano representa un valor estratégico para México ya que en sus zonas costeras se desarrollan las principales actividades productivas del país. Sin embargo su potencial económico y de sustentabilidad ambiental se encuentra en riesgo debido a la falta de una regulación que asegure: la defensa de sus recursos naturales, el aprovechamiento sustentable y estratégico de las costas, la protección del ambiente, la prevención de desastres, la coordinación de las diferentes instancias gubernamentales y la garantía de los derechos de sus habitantes, visitantes, inversionistas y demás personas con intereses asociados a las zonas costeras.*
- III. *Que la población de los estados costeros en el año 2005 fue de 47 millones 344 mil 698 habitantes, que para el año 2030 se espera que aumenten a 55 millones (CONAPO, 2006). Que en los 156 municipios con apertura al litoral, vivían, en ese año, 15.9 millones de personas y considerando los 113 municipios con influencia costera alta y media el número de pobladores ascendía a 20.3 millones.*
- IV. *Que el 90% de la superficie del océano tiene una productividad similar a la de un desierto, y la mayor productividad se concentra en la zona costera. Que el 80% de la pesca mundial se realiza en esta zona y el 70% de las especies viven*

durante o parte de su ciclo de vida en humedales costeros como lagunas costeras, estuarios, deltas, manglares y marismas.

- V. *Que por su elevada productividad los manglares sostienen una rica y abundante diversidad de peces, crustáceos, moluscos, aves y otros organismos. Por cada hectárea de manglar destruido se pierden aproximadamente 800 Kg. de pescado y camarón al año. Por lo tanto se requiere que un tercio del país considere a las costas como un motivo de identidad, orgullo y realización y que por ello se requiere instrumentar una estrategia nacional que reconozca a las zonas costeras como lugares en el que se forja un destino común en los que todos, federación, estados y municipios costeros, instituciones públicas, inversionistas, sectores industriales, universidades y centros de investigación, sociedad organizada y personas participen y la consideren un espacio de convivencia y desarrollo armónico.*
- VI. *Que la erosión costera y el impacto episódico de sistemas tropicales, que aunados a la contaminación, a los cambios de uso de suelo, a la pérdida de la cobertura vegetal y la presión sobre los recursos hídricos, no solo alteran negativamente la calidad ambiental de los destinos turísticos y de las poblaciones costeras, sino que llegan a poner en riesgo la salud e integridad física de sus pobladores y la propia infraestructura asociada a la actividad económica. Por lo anterior se requiere considerar a la gestión integral y sustentable de las costas mexicanas como un asunto de seguridad nacional, por su valor estratégico para lograr los principios que consagra la Constitución, en lo que al derecho al medio ambiente adecuado, protección civil, planeación del desarrollo equilibrado y sustentable, distribución equitativa de la riqueza pública, conservación de los recursos naturales, preservación y restauración del equilibrio ecológico de las regiones costeras.*
- VII. *Que por ello México debe de concebirse como un país costero seguro y construir su destino, pensando en las futuras generaciones de mexicanos a partir de una estrategia que logre el desarrollo sustentable que debe ser institucionalizada a través de una Ley que establezca las bases para un nuevo pacto entre la Federación, los Estados Costeros y los Municipios Costeros atendiendo a los principios consagrados en la Constitución en lo que a coordinación, planeación del desarrollo, protección al ambiente, salud y protección civil se refiera, así como la administración de los recursos naturales que como bienes nacionales son patrimonio de la nación y que se encuentran en las zonas costeras incluyendo la zona federal marítimo terrestre.*

- VIII. *Que actualmente el marco legal regulatorio para el uso, aprovechamiento, conservación y/o protección de las zonas costeras se compone por más de ciento veinte disposiciones: tratados internacionales leyes federales, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, sin embargo, no está estructurada para poder llevar a cabo la gestión costera de forma integral y sustentable y para la aplicación de los instrumentos derivados de las políticas de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, salud, y los instrumentos de planeación como los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales y Territoriales, y de Áreas Naturales Protegidas, no son suficientes para ordenar el manejo costero.*
- IX. *Que la ocupación de las zonas costeras requiere de ser controlada con el fin de establecer la capacidad de carga y resiliencia de las unidades de gestión. Implica controlar el número de cuartos, viviendas, condominios la cantidad de habitantes por hectárea, la cantidad de servicios e infraestructura, permite tanto el control del crecimiento como eficientar los servicios municipales y asegurar que las medidas de protección civil sean las adecuadas en función de la cantidad de habitantes en riesgo, número de albergues, salidas de emergencias, tenga que crear un indicador para medir y que se aplique a todos los programas. Promover condiciones de sostenibilidad en los sistemas urbanos costeros, a través de criterios de densificación e integración orgánica de la vivienda a la estructura funcional de las ciudades costeras.*

En general, se explica que el marco jurídico de las costas mexicanas se encuentra disperso en este momento, y por ello, está en riesgo el potencial económico y la sustentabilidad de las costas mexicanas, porque se requieren ajustes para defender los recursos naturales con que cuenta, detonar el aprovechamiento estratégico, proteger el medio ambiente costero, prevenir desastres, coordinar las diferentes instancias gubernamentales y garantizar los derechos humanos de los habitantes de estas zonas.

- X. *La legisladora expone que organizaciones de la sociedad civil de Baja California Sur que participaron en la elaboración de dicha ley, como lo es la C. Martha Moctezuma, Directora Ejecutiva “Los Cabos Coastkeeper” A.C. que es miembro su vez de la Alianza Waterkeeper, acudieron al Congreso del Estado para solicitar por su conducto, que esta legislatura se pronuncie sobre esta importante ley que impactaría de manera positiva al nuestro estado, que tiene 2,230 kilómetros de litoral costero, ubicándose como el estado con más litorales*

del país, donde se encuentran asentadas bastantes poblaciones costeras, muchas de las cuales son pilar fundamental de la actividad económica del Estado como son Cabo San Lucas, San José del Cabo, La Ribera, Los Barriles, Buena Vista, El Sargento, La Ventana, Todos Santos, Pescadero, La Paz, Loreto, Bahía Concepción, Santa Rosalía, Mulege pueblo, Isla San Marcos, Guerrero Negro, Bahía Tortugas, Bahía Asunción, La Bocana, San Ignacio, San Juanico, Las Barrancas, La Poza Grande, Puerto Adolfo López Mateos, Puerto San Carlos, Isla Magdalena e Isla Margarita, entre otras localidades.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Punto de Acuerdo en estudio establece en sus resolutivos lo siguiente:

PRIMERO: El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Senado de la Republica a dictaminar en sentido favorable el dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas, misma que se encuentra en análisis desde el 30 de abril del años 2015 en las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Segunda. Pues es de beneficio para el país, y para las entidades federativas con litorales costeros, como el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Mediante Atento Oficio, comuníquese el presente exhorto a los Senadores por Baja California Sur, Ricardo Barroso Agramont, Isaías González Cuevas y Juan Fernández Sánchez Navarro, para efectos de que desplieguen un intenso trabajo de cabildeo con los integrantes de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Segunda para efectos de hacer efectivo el petitorio primero del presente punto de acuerdo.

TERCERO. Mediante Atento Oficio, comuníquese el presente exhorto para su apoyo, respaldo y adhesión a las Legislaturas de los Estados de Baja California, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

En atención a dicho Punto de Acuerdo, la Comisión Ordinaria que elabora el presente Dictamen procede a su análisis bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Si bien es cierto, la iniciativa de Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas, fue presentada en Sesión del Pleno en la Cámara de Senadores en fecha 30 de abril del año 2015, por los Senadores Silvia Guadalupe Garza Galván, Luz María Beristáin Navarrete, Ángel Salvador Ceseña Burgoin y Daniel Gabriel Ávila Ruíz, misma que fue turnada para su análisis y

dictamen a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos.

Esta Comisión dictaminadora después de hacer la verificación correspondiente a través de la página de internet del Senado de la República, corroboramos que evidentemente la iniciativa se encuentra en “**Proceso de estudio**”.

SEGUNDA. De acuerdo con los motivos que expone el Honorable Congreso de Baja California Sur en el documento que nos ocupa, se requiere conservar y gestionar de manera sustentable las numerosas playas que existen en nuestro País, tan solo 17 estados de la república mexicana, tienen apertura al mar, representando el 56% del territorio nacional. Lo que le representa un valor estratégico para México ya que en sus zonas costeras se desarrollan las principales actividades productivas del país.

Sin embargo, su potencial económico y de sustentabilidad ambiental se encuentran en riesgo debido a la falta de una regulación que asegure la defensa de sus recursos naturales, el aprovechamiento sustentable y estratégico de las costas, la protección del ambiente, la prevención de desastres, la coordinación de las diferentes instancias gubernamentales y la garantía de los derechos de sus habitantes, visitantes, inversionistas y demás personas con intereses asociados a las zonas costeras.¹

En cuanto a nuestro Estado de Guerrero se refiere, alberga uno de los más antiguos centros turísticos de playa de México, considerando al turismo como la actividad económica que más reditúa al Estado; consecuentemente, el desarrollo urbano en esas zonas es alto y los ecosistemas están siendo fuertemente transformados por los centros turísticos, los múltiples poblados rurales y las actividades agropecuarias.

De igual manera en los desarrollos turísticos de Ixtapa-Zihutanejo, el segundo centro turístico más importante de Guerrero, donde sus construcciones se han llevado a cabo sobre la duna frontal y las dunas de las bahías, así como los acantilados. Estos son ejemplos de desarrollos turísticos en los que la inversión y diseño no toman en cuenta los ecosistemas costeros y su función protectora.

¹ http://ceja.org.mx/IMG/_Porque_Requerimos_de_una_Ley_General.pdf

Por otro lado, en Marquelia, ubicado en la Costa Chica de Guerrero, cuenta con paisajes de ensueño en los que convergen playas vírgenes y una flora y fauna exuberante.

Aunado a lo anterior, una buena parte del litoral de Guerrero está en riesgo ante la elevación del nivel medio del mar, aunque las más afectadas se ubican sobre todo en la región occidental de las costas del estado².

No obstante de su potencial turístico, hablando de todo el litoral costero del país, se requiere de un ordenamiento de la zona costera, de una planeación bajo una visión de manejo integral y sustentable de dicha zona, y que sea reconocida como una unidad de gestión que comprenda la superficie delimitada, determinada y declarada de manera conjunta y coordinada por los tres niveles de gobierno, donde se logren establecer planes de manejo específicos para las distintas regiones y ecosistemas tomando en cuenta sus particularidades.

Para ello se requiere llevar a cabo el cumplimiento efectivo de los tratados internacionales de los que México es parte en materia de preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que integran los ecosistemas costeros, la protección al ambiente y el cambio climático que implica una relación dinámica entre los procesos naturales y las actividades humanas.

Coincidimos en que en los últimos años se han hecho evidentes los efectos del cambio climático que se deriva de la emisión de gases efecto invernadero, y que en el caso de las costas se convierten en un factor de erosión y desequilibrio del balance sedimentario que alteran la configuración de las costas, poniendo en riesgo a los habitantes de esas zonas, sus bienes patrimoniales, las inversiones públicas y privadas, los ecosistemas costeros y su biodiversidad.

Ante este contexto, los Diputados que integramos ésta Comisión dictaminadora consideramos de gran importancia adherirnos al Punto de Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Senado de la República a dictaminar en sentido favorable el dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas”.

² http://www2.ine.gob.mx/cclimatico/edo_sector/cambio_climatico

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 28 y 30 de marzo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al acuerdo emitido por la Décimo Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Senado de la Republica a dictaminar en sentido favorable el dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas, misma que se encuentra en análisis desde el 30 de abril del años 2015 en las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Estudios Legislativos, Segunda. Considerándose de relevancia y de beneficio para el país, y para las entidades federativas con litorales costeros, como el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

SILVIA ROMERO SUÁREZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ROSSANA AGRAZ ULLOA

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR LA DÉCIMO CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL SENADO DE LA REPUBLICA A DICTAMINAR EN SENTIDO FAVORABLE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE LAS COSTAS MEXICANAS, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DESDE EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2015 EN LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA. CONSIDERÁNDOSE DE RELEVANCIA Y DE BENEFICIO PARA EL PAÍS, Y PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LITORALES COSTEROS, COMO EL ESTADO DE GUERRERO.)